



SG/SH/mn

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE:

D. Ignacio Vázquez Casavilla.

Concejales Miembros:

D. José Luis Navarro Coronado.
D. Valeriano Díaz Baz.
D^a. Carla Picazo Navas.
D^a María de Ángeles Jiménez Méndez.
D. Rubén Martínez Martín.
D^a. M^a. Dolores Navarro Ruiz.
D^a. Inmaculada Álvarez Fernández.
D. José M. Martín Criado.

Interventora:

D^a. Lucía Mora Sala.

Secretario:

D. Saturio Hernández de Marco.

En la Casa Consistorial de Torrejón de Ardoz, en el denominado Salón de Plenillos, siendo las diez horas y quince minutos del día **cinco de octubre de dos mil quince**.

Se reúnen los Señores que al margen se expresan y que forman parte de la Junta de Gobierno Local, para celebrar sesión en **Primera** Convocatoria, que se adelanta al mismo día a las diez horas y quince minutos, y con carácter de **ORDINARIA**.

Una vez declarado abierto el acto, por orden de la Presidencia, se pasan a tratar los asuntos relacionados en el orden del día al siguiente tenor literal:

1º.- Aprobación, si procede, de las actas de Junta de Gobierno Local de fecha veintiocho de septiembre de dos mil quince y uno de octubre de dos mil quince.

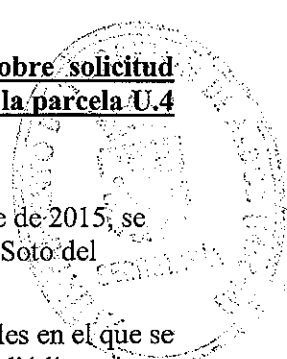
Se aprueba, por unanimidad, este punto del orden del día.

2º.- Moción del C.D. de Seguridad y Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud presentada por ALZA OBRAS Y SERVICIOS S.L. para la instalación de grúa torre en la parcela U.4 del Sector Soto del Henares. (36831/15).

“Por Alza Obras y Servicios, S.L., num. registro de entrada 36831 de fecha 24 de septiembre de 2015, se ha presentado solicitud de licencia para la instalación de una grúa torre en la parcela U-4 de Soto del Henares.

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales en el que se constata que, por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 10 de septiembre de 2015 se concedió licencias de obras a Villas del Soto, Soc. Coop. Madrileña Viv., para la ejecución de 31 viviendas unifamiliares adosadas en la parcela referida.

Se presenta Proyecto para la instalación de una grúa-torre y Estudio Básico de Seguridad y Salud redactado por Ingeniero Técnico Industrial con visado del COITIM de fecha 05 de agosto de 2015, que incluye Dirección del mismo.





El proyecto incluye la instalación de una grúa-torre con una longitud de pluma con alcance útil de 45,00 metros, ocupando en su radio de acción, a efectos de tasas e impuestos, el vuelo de c/ Luisa Roldán, c/ Jerónimo Suñol y Pº de la Concordia.

Se incluye fotocopia de "Solicitud de Registro de instalación de grúa torre" de la Comunidad de Madrid.

Que se estima un plazo de permanencia de 10 meses, a efectos de tasas e impuestos.

A efectos de tasas e impuestos municipales se estima un presupuesto de 6.200 €.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo favorable a la licencia para la instalación de grúa solicitada, **condicionada a:**

Se presentará acta de puesta en funcionamiento de la Comunidad de Madrid, con el sello oficial correspondiente.

Torrejón de Ardoz, a 30 de septiembre de 2015. **EL C.D. DE SEGURIDAD Y URBANISMO P.D.A. 10/07/15. Fdo.: José Luis Navarro Coronado.**

3º.- Moción del C.D. de Seguridad y Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud presentada por ALZA OBRAS Y SERVICIOS S.L. para la instalación de grúa torre en la parcela U-4 del Sector Soto del Henares. (36832/15).

"Por Alza Obras y Servicios, S.L., num. registro de entrada 36832 de fecha 24 de septiembre de 2015, se ha presentado solicitud para la instalación de una grúa torre en la parcela U-4 de Soto del Henares.

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales en el que se constata que, por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 10 de septiembre de 2015 se concedió licencias de obras a Villas del Soto, Soc. Coop. Madrileña Viv., para la ejecución de 31 viviendas unifamiliares adosadas en la parcela referida.

Se presenta Proyecto para la instalación de una grúa-torre y Estudio Básico de Seguridad y Salud redactado por Ingeniero Técnico Industrial con visado del COITIM de fecha 05 de agosto de 2015, que incluye Dirección del mismo.

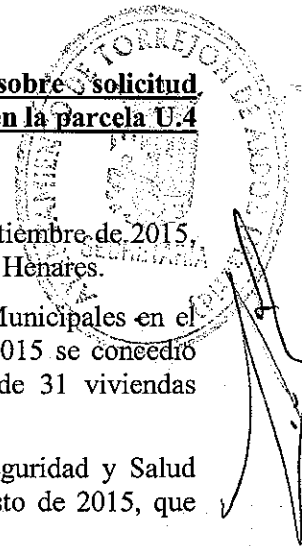
El proyecto incluye la instalación de una grúa-torre con una longitud de pluma con alcance útil de 40,00 metros, ocupando en su radio de acción, a efectos de tasas e impuestos, el vuelo de c/ Luisa Roldán, c/ Jerónimo Suñol y c/ Vicente de Espona.

Se incluye fotocopia de "Solicitud de Registro de instalación de grúa torre" de la Comunidad de Madrid.

Se estima un plazo de permanencia de 10 meses, a efectos de tasas e impuestos.

A efectos de tasas e impuestos municipales se estima un presupuesto de 6.200 €.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo favorable a la licencia para la instalación de grúa solicitada, **condicionada a:**





001099

- Se presentará acta de puesta en funcionamiento de la Comunidad de Madrid, con el sello oficial correspondiente.

Torrejón de Ardoz, a 30 de septiembre de 2015. **EL C.D. DE SEGURIDAD Y URBANISMO P.D.A. 10/07/15. Fdo.: José Luis Navarro Coronado.**

4º.- Moción del C.D. de Seguridad y Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud presentada por CONSTRUCCIONES MARIAN VICENTE S.L. para la instalación de grúa torre autodesplegable en la parcela U36B2.1, 2.2, 2.3 y 2.4 del Sector Soto del Henares (36946/15).

Por CONSTRUCCIONES MARIAN VICENTE S.L., con num. registro de entrada 36946 de fecha 25 de septiembre de 2015, se ha presentado solicitud para la instalación de una grúa torre autodesplegable en las parcelas U-36B2.1, 2.2, 2.3 y 2.4 de Soto del Henares.

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales en el que se constata que, por acuerdo de Junta de Gobierno Local del día 27 de julio de 2015 se concedió licencia de obras a Reintor, S.L., para "Ejecución de cuatro viviendas unifamiliares adosadas" en la parcela referida.

Se presenta Certificado de instalación de grúa torre autodesplegable redactado por Ingeniero Técnico Industrial con visado del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Guadalajara de fecha 16 de septiembre de 2015. Se incluye Dirección Facultativa de la misma, con visado colegial.

El proyecto incluye la instalación de una grúa autodesplegable con una longitud de pluma con alcance útil de 22 metros, ocupando en su radio de acción, a efectos de tasas e impuestos, el vuelo de c/ Juan Valdés y c/ Antonio Saura.

Se aporta Estudio Básico de Seguridad y Salud con visado del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Guadalajara de fecha 18 de septiembre de 2015.

Se aporta Certificado de Montaje, suscrito por la instaladora H.D.M. Gruelec, S.L.L., con fecha 07 de septiembre de 2015.

Se estima un plazo de permanencia de 8 meses, a efectos de tasas e impuestos.

A efectos de tasas e impuestos municipales se estima un presupuesto de 3.200 €.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo favorable a la licencia para la instalación de grúa solicitada, **condicionada a:**

- Se presentará Registro de puesta en servicio de la grúa referida, suscrita por la Comunidad de Madrid, con el sello oficial correspondiente.

Torrejón de Ardoz, a 30 de septiembre de 2015. **EL C.D. DE SEGURIDAD Y URBANISMO P.D.A. 10/07/15. Fdo.: José Luis Navarro Coronado.**



001100

5º.- Moción del C.D. de Seguridad y Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud presentada por CONSTRUCCIONES MV S.L. para la instalación de grúa torre en la C/ Saturno 17 (36848/15).

“Por CONSTRUCCIONES MV, S.L., con num. registro de entrada 36848 de fecha 24 de septiembre de 2015, se ha solicitado licencia para la instalación de una grúa torre en c/ Saturno, 17.

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales en el que se constata que, por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 13 de julio de 2015 se concedió licencias de obras a MV Inmobiliario, S.L. para la ejecución de vivienda unifamiliar pareada en la parcela referida.

Se presenta Proyecto para la instalación de una grúa-torre y Estudio Básico de Seguridad y Salud redactado por Ingeniero Técnico Industrial con visado del COITI de Guadalajara de fecha 17 de agosto de 2015, que incluye Dirección de la misma.

El proyecto incluye la instalación de una grúa-torre con una longitud de pluma con alcance útil de 25,00 metros, ocupando en su radio de acción, a efectos de tasas e impuestos, el vuelo de c/ Saturno y c/ Baco.

Se incluye fotocopia de “Solicitud de Registro de instalación de grúa torre” de la Comunidad de Madrid.

Se estima un plazo de permanencia de 5 meses, a efectos de tasas e impuestos.

A efectos de tasas e impuestos municipales se estima un presupuesto de 6.200 €.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo favorable a la licencia para la instalación de grúa solicitada, **condicionada a:**

- **Se presentará acta de puesta en funcionamiento de la Comunidad de Madrid, con el sello oficial correspondiente.**

Torrejón de Ardoz, a 30 de septiembre de 2015. **EL C.D. DE SEGURIDAD Y URBANISMO P.D.A.**
10/07/15. Fdo.: José Luis Navarro Coronado.”

6º.- Moción del C.D. de Seguridad y Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud presentada por COMUNIDAD DE PROPIETARIOS ALBORADA III FASE para sustitución de cerramiento actual de urbanización comunidad C/ La Mancha 5 ,7, C/ Ceuta 1, C/ Budapest 4 y C/ Brasil 28 (36568/15)

“Por D. Miguel Montero García, en representación de la **COMUNIDAD DE PROPIETARIOS ALBORADA III Fase**, en escrito con nº 36.568 del registro de entrada de documentos de fecha 22 de septiembre de 2015, se ha solicitado licencia para sustitución de cerramiento actual de urbanización de comunidad C/La Mancha 5,7, C/Ceuta 1, C/Budapest 4 y C/Brasil 28.

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales en el que se constata que, según el PGOU, aprobado el 6 de mayo de 1.999, así como el Texto Refundido del mismo aprobado en fecha 1 de marzo de 2001, la finca está sujeta a las condiciones de la Ordenanza **ZU.R2. GRADO 3º (Zonas consolidadas en edificación abierta o cerrada, con espacios anexos acotados)** de las Normas Urbanísticas Particulares y las condiciones de las Ordenanzas Generales.



Siguiendo estas características según el art. IV.5.6.3. de las OO.GG.:

- 1.-El vallado se efectuará, bien con elementos vegetales exclusivamente hasta una altura de 1,50 metros, que podrá protegerse con una valla de malla de simple torsión de 1 metro de altura ó
- 2.- Bien con valla compuesta de zócalo opaco de ladrillo o similar, de altura entre 60 y 90 cm. y resto enrejado o malla tipo Hércules, hasta una altura total máxima de 2 metros.

Se tendrá en cuenta el DB-SI y DB-SUA del Código Técnico en cuenta a entorno y accesibilidad de los edificios y la Ley 8/93 y Decreto 138/98 y Decreto 13/2007 de la C.M. sobre Promoción de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas, así como todas las ordenanzas estéticas generales o sectoriales de aplicación.

Que se aporta documentación para cambiar el cerramiento existente de la urbanización, retirando el existente fabricando uno nuevo con peto de fábrica de ladrillo de 0,60 m. de altura, coronado por una albardilla y con una valla de bastidor metálico de altura 1,60 m., con lamas tubulares y marcos y soportes de perfilera de acero laminado y cambio de puertas de urbanización, en colores y materiales acordes con los predominantes de la construcción del entorno.

La longitud del vallado es de: **45,40 ml.**

A efectos de tasas e impuestos municipales se considera un presupuesto de ejecución material de: **9.448,71 €.**

A efectos de la correcta gestión de residuos, se depositará una fianza de: **150 €**

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo favorable a la licencia de sustitución de cerramiento solicitada, **condicionada a:**

- **La altura máxima total del cerramiento no excederá de 2,00 mts.**

Torrejón de Ardoz, a 30 de septiembre de 2015. **EL C.D. DE SEGURIDAD Y URBANISMO**
P.D.A. 10/07/15. Fdo.: José Luis Navarro Coronado.”

7º.- Moción del C.D. de Seguridad y Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud presentada por Dª ALEJANDRA PIQUERAS MARQUES para segregación de la parcela U12.3 del Sector Soto del Henares - C/ Ricardo Bellver (30613/15).

“Por Dª Alejandra Piqueras Marques con número 30613 de registro de entrada de documentos de fecha 8 de julio de 2015 se ha presentado Proyecto de Segregación de la parcela situada en la calle Ricardo Bellver, parcela U.12.3 del Sector Soto del Henares.

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales en el que se constata que, por acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 19 de febrero de 2001, se aprobó el Programa de Actuación Urbanística del Sector denominado Soto del Henares.



001102

Que en fecha 25 de mayo de 2001 y por acuerdo plenario, se aprobó el Plan Parcial del citado ámbito y en las fechas que se indican las siguientes modificaciones:

- Modif. 1ª aprobación definitiva en fecha 27 de septiembre de 2006.
- Modif. 2ª aprobación definitiva en fecha 26 de septiembre de 2007.
- Modif. 3ª aprobación definitiva en fecha 30 de enero de 2008.
- Modif. 4ª aprobación definitiva en fecha 25 de junio de 2008.
- Modif. 5ª aprobación definitiva en fecha 25 de marzo de 2009.

Que por acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 25 de noviembre de 2003, se aprobó el Proyecto de compensación y modificaciones de fecha 15 de junio de 2004 y 30 de noviembre de 2004.

Que conforme al citado proyecto de compensación y proyecto de parcelación, la parcela U.12.3 del Sector Soto del Henares, dispone de los siguientes parámetros urbanísticos:

U.12.3

Superficie Parcela	733,35 m2
Parcela mínima	200 m2
Frente mínimo	7 m.
Edificabilidad	476,70 m2
Ordenanza de aplicación.- Nº máx. Viviendas.- 3	Residencial Unifamiliar Grado 1º

Y la siguiente descripción:

Linderos:

- Norte, con finca U.12.2 en línea recta de 31,21 m.
- Sur, con finca U.12.4 en línea recta de 31,21 m.
- Este, con vial P.19 en línea recta de 23,50 m.
- Oeste, con finca M.28.1 y M.28.2 en línea recta de 23,50 m.

Que se presenta Proyecto de Segregación de la parcela U.12.3 suscrito por la arquitecta Dª Marta Sánchez López sin visado colegial.

Que el proyecto recoge la parcelación de la finca U.12.3 en dos parcelas con las siguientes características:

U.12.3.A

Linderos:

- Superficie.- 366,68 m2
- Norte, con finca U.12.2 en línea recta de 31,21 m.
- Sur, con finca U.12.3.B en línea recta de 31,21 m.
- Este, con vial P.19 en línea recta de 11,75 m.
- Oeste, con finca M.28.1 en línea recta de 11,75 m.
- Edificabilidad.- 238,34 m2





001103

Ordenanza de aplicación.- Residencial unifamiliar grado 1º
Nº máximo viviendas.- 1

U.12.3.B

Linderos:

Superficie.- 366,68 m2

Norte, con finca U.12.3.A en línea recta de 31,21 m.

Sur, con finca U.12.4 en línea recta de 31,21 m.

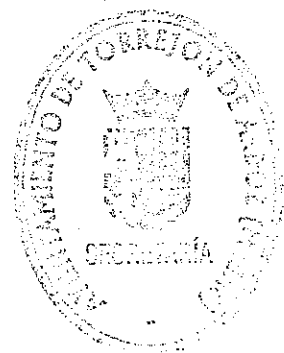
Este, con vial P.19 en línea recta de 11,75 m.

Oeste, con finca M.28.1 y M.28.2 en línea recta de 11,75 m.

Edificabilidad.- 238,34 m2

Ordenanza de aplicación.- Residencial unifamiliar grado 1º

Nº máximo viviendas.- 1



Que se incluye la autorización por los propietarios colindantes al objeto de permitir el retranqueo de 3 m. a lindero lateral de las nuevas parcelas resultantes.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo autorizando la segregación solicitada.

Torrejón de Ardoz, a 28 de septiembre de 2015. **EL C.D. DE SEGURIDAD Y URBANISMO P.D.A. 10/07/15. Fdo.: José Luis Navarro Coronado.**"

8º.- Moción del C.D. de Seguridad y Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud presentada por D. LUIS MIGUEL CASAS DEL HOYO para consulta urbanística de finca sita en Avenida de la Constitución 46 (37027/15)

"Por D. LUIS MIGUEL CASAS DEL HOYO, con nº de registro 37027 de fecha 28 de septiembre de 2015, se ha solicitado consulta urbanística para la finca situada en la Avda. de la Constitución, 46.

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales en el que se constata que, conforme al PGOU vigente aprobado el 6 de mayo de 1999, así como el Texto Refundido del mismo, la finca se encuentra en Suelo Urbano sujeta a las condiciones de la Ordenanza ZU.R1. Casco Antiguo, con las siguientes condiciones ajustadas a la parcela:

1.1. Determinaciones sobre Aprovechamiento

1.1.1. Alineaciones.- Serán las definidas en el plano con este título del Plan General.

La alineación exterior es obligatoria debiendo coincidir con la fachada de la edificación. Se solicitará alineación oficial de fachada antes de la solicitud de licencia de obras.

1.2.2. Altura.-

Tres plantas.- La altura máxima será de 10 metros.

En el interior del patio la altura máxima será de 3,60 metros y en todo caso igual que la de la planta baja de la edificación principal.

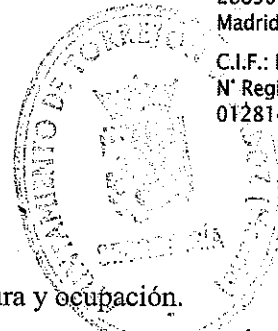
1.2.3. Aprovechamiento.-



001104

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales
01281489



1. Real. Será el del sólido capaz definido por las condiciones de altura y ocupación.
2. Asignado. De acuerdo con las determinaciones del Aprovechamiento Tipo del Área de Reparto, el aprovechamiento asignado es el resultado de aplicar a la franja de fondo edificable (15 m.), una edificabilidad de 3 m²/m² de uso característico multifamiliar libre (337,92 m²) con datos de planos catastrales, pendiente de confirmación en proyecto de ejecución para obtención de la licencia de obras y una edificabilidad de 0,4 m²/m² de uso característico multifamiliar libre (55,24 m²) con datos de planos catastrales, pendiente de confirmación en proyecto de ejecución para obtención de la licencia de obras
3. Patrimonializable.- Suelo consolidado: 100%

Suelo no consolidado(UE): 90%

1.2.4. Cubierta.- Salvo en construcciones en el patio de manzana, la cubierta será inclinada con pendiente máxima de 30°, podrá utilizarse para habitaciones vivideras de la vivienda de la planta inferior computando aprovechamiento a partir de una altura libre de 1,65 metros.

1.2.5. Cumbreira.- La cumbreira no podrá elevarse más de 4,30 m. por encima de la altura máxima definida en el punto correspondiente.

1.2.6. Fachada mínima.- La fachada mínima será de 4,5 m. o la existente si fuera menor para parcelas catastradas con anterioridad a la aprobación inicial, y 7 m. para el resto.

1.2.7. Fachada máxima.- La fachada máxima será de 30 m. Superada esta distancia, el diseño de la edificación deberá manifestar un corte compositivo.

1.2.8. Fondo máximo.- Será de 15 m. medidos en la perpendicular a la línea de fachada.

El fondo máximo se determina desde la alineación oficial salvo que exista retranqueo autorizado en cuyo caso se determinará a partir de éste. La concreción de la edificabilidad otorgada al patio de parcela edificable deberá situarse a una distancia mínima de 3 metros de la alineación interior, salvo que cumpliendo esta disposición no fuera posible agotar el aprovechamiento.

En todo caso para dar luces a zonas interiores deberán cumplirse las disposiciones sobre patios especificadas en las Ordenanzas Generales.

1.2.9. Ocupación máxima.- Sobre rasante:

Franja de fondo edificable: 100%

Resto de parcela neta: 40% (Salvo que fuera necesario para agotar el aprovechamiento patrimonializable)

Bajo rasante:

Será el 100% de la parcela neta. En ningún caso se permiten aparcamientos bajo los jardines o plantaciones de interés cuya conservación hubiera justificado la autorización de retranqueos prevista en la determinación sobre alineaciones (Art.1.2.1).

Si el techo del aparcamiento sobresale sobre la rasante del terreno, tan sólo se permite la ocupación en la parte de parcela posterior a la línea de fachada a vial.

1.2.10. Parcela mínima.- La superficie mínima de parcela será de 120 m² o la existente si fuera menor.

1.1.12. Retranqueos.- No se permiten retranqueos laterales ni frontales salvo lo especificado en Alineaciones (Art. 1.2.1.).



1.2.13. Salientes y Vuelos.- Se estará a lo dispuesto en las determinaciones estéticas y a las Ordenanzas Generales.

1.2.14. Reserva de Aparcamiento.- 1 plaza por cada vivienda y/o 100 m2 construidos.

Las nuevas edificaciones se encuentran sujetas a las determinaciones estéticas. Art.1.3.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo contestando a la consulta solicitada de conformidad con el informe reseñado.

Torrejón de Ardoz, 30 de septiembre de 2015. **EL C.D. DE SEGURIDAD Y URBANISMO P.D.A. 10/07/15. Fdo.: José Luis Navarro Coronado."**

9º.- Moción del C.D. de Seguridad y Urbanismo para informar favorablemente actividad de Juegos y Fiestas Infantiles en C/ Juan Genovés, 1.

Para proponer a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo en sentido de informar **FAVORABLEMENTE** el expediente de apertura de acuerdo con el tenor literal siguiente:

"Vistos los informes emitidos por los Técnicos Municipales e Inspectora de Sanidad, encargados de realizar visitas de inspección, en sentido de que en la actividad de **JUEGOS Y FIESTAS INFANTILES**, sita en calle Juan Genovés, 1, solicitado por Nancy-Berenice Melo del Villar, se han adoptado todas las **MEDIDAS CORRECTORAS** que en su día se impusieron, procede dar cuenta a la Junta de Gobierno Local para que informe **FAVORABLEMENTE** la misma calificándola como **MOLESTA**"

Torrejón de Ardoz, a 29 de Septiembre de de 2015. Fdo.: D. José L. NAVARRO CORONADO."

10º.- Moción del C.D. de Seguridad y Urbanismo para informar favorablemente actividad de Peluquería y Estética en C/ Morata de Tajuña, 2 Local b

Para proponer a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo en sentido de informar **FAVORABLEMENTE** el expediente de apertura de acuerdo con el tenor literal siguiente

"Vistos los informes emitidos por los Técnicos Municipales e Inspectora de Sanidad, encargados de realizar visitas de inspección, en sentido de que en la actividad de **PELUQUERÍA Y ESTÉTICA**, sita en calle Morata de Tajuña, 2 Local Bajo B, solicitado por Dª Rosa María Ninacondor Asto, se han adoptado todas las **MEDIDAS CORRECTORAS** que en su día se impusieron, procede dar cuenta a la Junta de Gobierno Local para que informe **FAVORABLEMENTE** la misma calificándola como **MOLESTA**"

Torrejón de Ardoz, a 1 de Octubre de de 2015. Fdo.: D. José L. NAVARRO CORONADO."

11º.- Moción del C.D. de Seguridad y Urbanismo para informar favorablemente actividad de Hipermercados en establecimientos comerciales en Ctra. Loeches, s/n



“Para proponer a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo en sentido de informar **FAVORABLEMENTE** el expediente de apertura de acuerdo con el tenor literal siguiente:

“Vistos los informes emitidos por los Técnicos Municipales e Inspectora de Sanidad, encargados de realizar visitas de inspección, en sentido de que en la actividad de **HIPERMERCADO EN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL**, sita en Carretera de Loeches, s/, Centro Comercial Carrefour, solicitado por Supermercados Champion, S.A., se han adoptado todas las **MEDIDAS CORRECTORAS** que en su día se impusieron, procede dar cuenta a la Junta de Gobierno Local para que informe **FAVORABLEMENTE** la misma calificándola como **MOLESTA**”

Torrejón de Ardoz, a 1 de Octubre de de 2015. Fdo.: D. José L. NAVARRO CORONADO.”

12º.- Moción del C.D. de Seguridad y Urbanismo para informar favorablemente actividad de Estación de suministro de combustible en aparcamiento de establecimiento comercial en Ctra. Loeches, s/n

“Para proponer a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo en sentido de informar **FAVORABLEMENTE** el expediente de apertura de acuerdo con el tenor literal siguiente:

“Vistos los informes emitidos por los Técnicos Municipales e Inspectora de Sanidad, encargados de realizar visitas de inspección, en sentido de que en la actividad de **ESTACIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EN APARCAMIENTO DE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL**, sita en Carretera de Loeches, s/, Centro Comercial Carrefour, solicitado por Supermercados Champion, S.A., se han adoptado todas las **MEDIDAS CORRECTORAS** que en su día se impusieron, procede dar cuenta a la Junta de Gobierno Local para que informe **FAVORABLEMENTE** la misma calificándola como **PELIGROSA**”

Torrejón de Ardoz, a 1 de Octubre de de 2015. Fdo.: D. José L. NAVARRO CORONADO.”

13º.- Moción del C.D. de Seguridad y Urbanismo para informar favorablemente actividad de Venta mayor de herramientas industriales en C/ Primavera, 25

“Para proponer a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo en sentido de informar **FAVORABLEMENTE** el expediente de apertura de acuerdo con el tenor literal siguiente:

“Vistos los informes emitidos por los Técnicos Municipales e Inspectora de Sanidad, encargados de realizar visitas de inspección, en sentido de que en la actividad de **VENTA MAYOR HERRAMIENTAS HERRAMIENTAS INDUSTRIALES**, sita en calle Primavera, 25, solicitado por Fein Power Tool Ibérica, S.L., se han adoptado todas las **MEDIDAS CORRECTORAS** que en su día se impusieron, procede dar cuenta a la Junta de Gobierno Local para que informe **FAVORABLEMENTE** la misma calificándola como **MOLESTA**”

Torrejón de Ardoz, a 1 de Octubre de de 2015. Fdo.: D. José L. NAVARRO CORONADO.”



001107

14º.- Moción de la C.D. de Hacienda para aprobar relación de facturas F/2015/205

“Vista la relación de Certificaciones F/2015/205 por importe total de **425.520,05 €**, con informe de Intervención de fecha 29 de septiembre de 2015, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar el reconocimiento de Obligaciones las Certificaciones contenidas en la relación F/2015/205, por importe total de **425.520,05 Euros**.

Torrejón de Ardoz a 30 de septiembre de 2015. Fdo. M^a Dolores Navarro Ruiz.”

Nº de Entrada	Fecha	Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Término	Nombre	Texto Explicativo	Ejercicio	Organica	Programa	Economica	Descripción de la Aplic.
F/2015/3506	30/06/2015	44	29/06/2015	59.223,93	A18066481	LICUAS S.A.	CERTIF. Nº 44 JUNIO/2015 RENOV. Y CONSERV. DE LAS INFRAESTRUCTURAS VIARIAS DEL MUNICIPIO	2015	020	15321	61801	RENOVACION INFRAESTRUCTURAS VIARIAS
F/2015/3526	01/07/2015	Nº 4	30/06/2015	34.217,23	A18066487	LICUAS S.A.	CERTIF. Nº 4 MES DE JUNIO/2015 RENOVACION ACERADOS DEL Bº FRENGS DE TORREJÓN DE ARDOZ	2015	020	15320	61905	RENTALIZACION ZONA CENTRO Y PROGRAMA MEJORA DE BARRIOS
F/2015/4316	31/03/2015	46	26/08/2015	32.344,09	A78066487	LICUAS S.A.	CERTIFICACION Nº 46 MES DE AGOSTO/2015 CONSERV. Y RENOV. INFRAESTRUCTURAS VIARIAS DE TORREJÓN	2015	020	15321	61901	RENOVACION INFRAESTRUCTURAS VIARIAS
F/2015/4393	01/07/2015	PRIMERA Y FINAL	04/07/2015	61091,65	B33713933	SERVICIOS INTEGRALES EN MADERA DE EXTERIORES S.L.	CERTIFICACION PRIMERA Y FINAL JUNIO 2015 PROYECTO DE SUMINISTRO E INSTALACION JUEGOS INFANTILES EN VARIOS COLEGIOS PÚBLI					Multiplicación
F/2015/4400	27/07/2015	35	27/07/2015	19.350,92	A78066487	LICUAS S.A.	CERT. Nº 45 JULIO/15 RENOV. SERVICIO DE CONSERVACION Y RENOVACION DE LAS INFRAESTRUCTURAS VIARIAS JGL (3/01/2015)	2015	020	15321	61901	RENOVACION INFRAESTRUCTURAS VIARIAS
F/2015/4402	04/08/2015	CUARTA	04/08/2015	30.665,61	B32830004	URVIDS CONSTRUCCION Y SERVICIOS S.L.	CERTIFICACION Nº 4 JULIO 2015 PROYECTO DE DESFOCÓNADO Y ARREGLO DE ALCORQUES EN DIVERSAS CALLES DE TORREJÓN	2015	020	17100	61800	INVERSIONES PARQUES, JARDINES Y ZONAS VERDES
F/2015/4406	31/07/2015	2	30/07/2015	126.430,74	B26865145	PIQUERAS HERMANOS	CERTIFICACION Nº 2 MES DE JULIO 2015 PROYECTO PANTALLAS ACUSTICAS CALLE TRAYESIA DE LA CAÑADA	2015	020	45900	61906	INVERSIONES APARCAMIENTOS Y OTROS
				425.520,05								

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 1.- y con carácter de urgencia que es aprobado por unanimidad, se aprueba igualmente por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, que dice, literalmente, lo siguiente:

“Se da lectura a la moción del Concejal Delegado de Seguridad y Urbanismo que, literalmente, dice lo siguiente:

Que el pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 28 de mayo de 2008 acordó solicitar a la Comunidad de Madrid la declaración de Zona/Área de Rehabilitación Integrada un ámbito correspondiente a la zona centro del municipio de Torrejón de Ardoz.

Que dicha declaración fue realizada por la Comunidad de Madrid mediante la Orden 2220/2008, de 12 de diciembre de 2008 y publicada en el BOCM nº 22 de 27 de enero de 2009.



001108

Sin embargo, la declaración de dicho ámbito lo fue inicialmente al amparo del Decreto 12/2005, de 27 de enero, y del Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, por el que se aprobaba el Plan Estatal 2005-2008.

Al haberse declarado dicha Zona en el año 2008, y al no haberse calificado provisionalmente ningún expediente, se solicitó a la Comunidad de Madrid acoger la Zona denominada *Torrejón Centro* al Decreto 88/2009, de 15 de octubre, "Plan de Rehabilitación 2009-2012".

No habiéndose tramitado tampoco ningún expediente respecto del referido Plan, y habiéndose aprobado nueva normativa al respecto, parece aconsejable proceder a solicitar la nueva declaración del mismo ámbito en virtud de la normativa actualmente en vigor, esto es, el Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016.

La conveniencia y el interés público local sobre la necesidad de rehabilitar determinadas zonas del municipio de Torrejón de Ardoz ha sido sobradamente visto y contrastado en este tiempo y es por esto por lo que se propone al Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente acuerdo;

- Solicitar a la Comunidad de Madrid la declaración de Área de Rehabilitación del ámbito descrito en el expediente adjunto.
- Encomendar a la E.M.V.S. de Torrejón de Ardoz como Ente que tramite la solicitud ante la C.M.
- Solicitar a la Comunidad de Madrid que designe a la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Torrejón de Ardoz como "ENTIDAD COLABORADORA" y, por tanto, Ente Gestor, la tramitación de las correspondientes subvenciones de dicha Área de Rehabilitación, cuyo funcionamiento en este aspecto vendrá determinado por la Ley General de Subvenciones.
- Dar cuenta de que tras la aprobación de la declaración de la correspondiente Área propuesta se procederá a suscribir el correspondiente convenio de financiación que establecerá la instrumentalización de las ayudas que se conceden.

Torrejón de Ardoz, a 2 de octubre de 2015. Fdo.: José Luis Navarro Coronado."

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 2.- y con carácter de urgencia que es aprobado por unanimidad, se aprueba igualmente por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, que dice, literalmente, lo siguiente:

Se da lectura a la moción de la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación que, literalmente, dice lo siguiente:

"Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al Expte: PNCP 30/2015, iniciado para la contratación de la PRESTACIÓN DEL PROGRAMA DE TERMALISMO SOCIAL PARA PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE TORREJÓN DE ARDOZ PARA 2015, de acuerdo con la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha de 25 de septiembre de 2015, adopte acuerdo en el siguiente sentido:



PRIMERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico administrativas, es la siguiente:

- CALDARIA TERMAL S.L.U 31,29 puntos
- VIAJES CEMO S.A. 30,00 puntos

SEGUNDO.- Adjudicar la PRESTACIÓN DEL PROGRAMA DE TERMALISMO SOCIAL PARA PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE TORREJÓN DE ARDOZ PARA 2015 a la mercantil CALDARIA TERMAL S.L.U. con C.I.F. B-32191348.

TERCERO.- El precio máximo por cada plaza será de DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS (246 €), impuestos incluidos, los cuales serán abonados directamente por el/la participante. Dicho importe se desglosa en un precio cierto de 223,64 euros más 22,36 euros correspondientes al IVA. El presente contrato no supone gasto alguno para el Ayuntamiento.

CUARTO.- La duración de la estancia será de 7 días, 6 noches, en el Hotel Balneario Arnoia Caldaria de cuatro estrellas. El objeto del contrato se realizará en las siguientes fechas/turnos:

SALIDA	REGRESO	Nº PLAZAS
04 noviembre	10 noviembre	100 pax.
11 noviembre	17 noviembre	100 pax.
18 noviembre	24 noviembre	100 pax.

QUINTO.- Los motivos por los que se adjudica la PRESTACIÓN DEL PROGRAMA DE TERMALISMO SOCIAL PARA PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE TORREJÓN DE ARDOZ PARA 2015 son los siguientes:

VIAJES CEMO S.A. oferta mejor precio por plaza, 225 euros, frente a los 246 euros de CALDARIA TERMAL S.L.U., si bien, esta última presenta mejor oferta en su conjunto, así, ofrece un hotel de cuatro estrellas (Hotel Balneario Arnoia Caldaria) frente al de tres estrellas que ofrece VIAJES CEMO S.A. (Balneario de Vallfogona de Riucorb), respecto de la localización y las instalaciones, ambas empresas obtienen la misma puntuación al cumplir con lo exigido en los pliegos, si bien cabe destacar que las instalaciones que ofrece Caldaria se han renovado en el año 2015 y las que ofrece Viajes Cemo en 2010.

En el criterio de compromisos o posibles mejoras, ambas empresas presentan las mismas gratuidades por grupo, pero CALDARIA TERMAL S.L.U ofrece más recuerdos adicionales, obteniendo con ello más puntuación en este apartado.

En el criterio de excursiones y actividades de ocio y tiempo libre, ambas mercantiles obtienen la misma puntuación respecto de las excursiones y distinta en las actividades de animación, recreativas y lúdicas, CALDARIA TERMAL S.L.U presenta más cantidad y más variedad de actividades, estas son de aquagym y mantenimiento físico, rutas senderísticas, talleres de memoria, risoterapia música, nudos chinos, papiroflexia, talleres de manualidades de broches, bonsáis de cobre, decoupage sobre vidrio, falso mimbre, minigolf, bolos, dardos y juegos de mesa tradicionales, además de bailes por la noche y VIAJES CEMO S.A. ofrece campeonato de petanca, gimnasia de mantenimiento, actividades al aire libre, juegos de mesa tradicionales y un torneo de mus, clases de baile, paseos culturales y baile por las noches.



001110

Por todo lo anteriormente expuesto, conforme con el informe técnico y de acuerdo con la propuesta de la Mesa de Contratación, se propone la adjudicación de la PRESTACIÓN DEL PROGRAMA DE TERMALISMO SOCIAL PARA PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE TORREJÓN DE ARDOZ PARA 2015 a la mercantil CALDARIA TERMAL S.L.U. como oferta económicamente más ventajosa.

SEXTO.- Aprobar el importe de adjudicación establecido en el punto tercero del presente acuerdo.

SÉPTIMO.- Notificar al adjudicatario, emplazándole a la firma del contrato, así como a los no adjudicatarios. Se comunicará además a los Departamentos de Contratación, Intervención, Mayores y Salud Laboral.

OCTAVO.- La adjudicación se publicará en el Perfil del Contratante.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 5 de octubre de 2015. Fdo.: D^a. María Dolores Navarro Ruiz.”

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 3.- y con carácter de urgencia que es aprobado por unanimidad, se aprueba igualmente por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, que dice, literalmente, lo siguiente:

Se da lectura a la moción de la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación que, literalmente, dice lo siguiente:

“La necesidad de adaptar la normativa municipal a la legislación vigente por una parte, y por otra, definir determinados criterios de esta ordenanza, se somete a debate y aprobación si procede:

APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE UTILIZACIÓN DE COLUMNAS CARTELES Y OTRAS INSTALACIONES ANALOGAS PARA LA EXHIBICIÓN DE ANUNCIOS, quedando modificado el artículo siguiente como sigue:

- 1 Artículo 1. Fundamento y Naturaleza.
- 2
- 3 **En uso de las facultades concedidas en el artículo 133.2 y 144 de la Constitución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa para la utilización de columnas, carteles y otras instalaciones análogas para la exhibición de anuncios, que se regirá por la presente Ordenanza, cuyas normas atienden a lo dispuesto en la Disposición transitoria segunda de la Ley 25/1998, de 13 de julio.**

Artículo 4. Cuota Tributaria.

1.- La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza, para todos los supuestos



Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales
01281489

001111

contemplados en el hecho Imponible, a excepción de aquellos que sean objeto de licitación pública de acuerdo con la legislación de contratos, será la fijada en la tarifa contenida en el apartado siguiente.

2.- La tarifa de esta tasa, será la siguiente:

Colocación o instalación de anuncios en bienes de este Ayuntamiento, por cada 10 centímetros cuadrados, al día 0.011 euros.

DISPOSICIÓN FINAL

Entrada en vigor.- La presente modificación del artículo 1 y 4 de esta Ordenanza Fiscal, comenzará a producir efectos al día siguiente de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y continuará vigente en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

En Torrejón de Ardoz, a 1 de Octubre de 2015. Fdo. M^a Dolores Navarro Ruiz. Decreto de Alcaldía 27/07/2015. BOCM 17/09/2015.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Presidencia, finaliza la sesión siendo las diez horas y catorce minutos, como Secretario doy fe del acto.



11.00

11.00